

RESOLUCIÓN EXENTA N°:605/2016

**MODIFICA RESOLUCIÓN N° 6.957 DE 2014
QUE AUTORIZA EL INGRESO Y USO
EXPERIMENTAL DE UNA MUESTRA DEL
PLAGUICIDA TREBON 30 EC.**

Santiago, 01/ 02/ 2016

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N°s 3.670 de 1999 que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; 92 de 2002 que Establece Normas para el Ingreso de muestras de plaguicidas para Experimentación; y 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica, y la solicitud de **SUMMIT AGRO CHILE SPA** de fecha 28-12-2015.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio para evaluar y autorizar un plaguicida, requiere que el uso haya sido comprobado en el país a través de estaciones experimentales autorizadas por el SAG y bajo protocolos establecidos por éste.
2. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución de este origen N° 6.957 de fecha 15-09-2014, correspondiente a la muestra N° 2.200, en el sentido que:

Se sustituye el punto N° 2 "Esta muestra será empleada exclusivamente por las Estaciones Experimentales **UNIVERSIDAD DE CHILE, APABLAZA Y SANTELICES LTDA., ASESORÍAS Y ENSAYOS VERCELLINO, CENTRO DE ENTOMOLOGIA APLICADA LTDA, CENTRO DE EVALUACIÓN ROSARIO LTDA., FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO FRUTÍCOLA, TIVAR HELICOPTEROS LTDA., UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE CIENCIAS Y TECNOLOGIA (UNICIT)**, en ensayos para evaluar la eficacia del producto en el control de *Cydia pomonella* en manzanos y nogales, *Cydia molesta* en duraznos, *Ectomyeliois ceratoniae* en nogales, *Frankliniella occidentalis* en duraznos, nectarines y uva, *Myzus persicae*, *Aphis spiraecola*, *Aphis citricola*, *Toxoptera aurantis*, *Cromaphis juglandicola* en duraznos, *Proeulia auraria* en arándanos, *Diazpidiotus perniciosus* en manzanos y duraznos; *Pseudococcus longispinus*, *Pseudococcus calceolariae*, *Pseudococcus viburni* en vides y su fitotoxicidad en los cultivos" **por el siguiente** "Esta muestra será empleada exclusivamente por las Estaciones Experimentales **UNIVERSIDAD DE CHILE, APABLAZA Y SANTELICES LTDA., ASESORÍAS Y ENSAYOS VERCELLINO, CENTRO DE ENTOMOLOGIA APLICADA LTDA, CENTRO DE EVALUACIÓN ROSARIO LTDA., FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO FRUTÍCOLA, TIVAR HELICOPTEROS LTDA., UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE CIENCIAS Y TECNOLOGIA (UNICIT)**, en ensayos para evaluar la eficacia del producto en el control de *Cydia pomonella* en manzanos, perales y nogales, *Cydia molesta* en manzanos, perales, nogales, duraznos, nectarinos, cerezos, ciruelos, vides y arándanos; *Eryosoma lanigerum* en manzanos y perales; *Ectomyeliois ceratoniae* en nogales, *Frankliniella occidentalis* en duraznos, nectarines, cerezos, ciruelos y uva, *Myzus persicae*, *Aphis spiraecola*, *Aphis citricola*, *Toxoptera aurantis* y *Cromaphis juglandicola* en duraznos, nectarinos, cerezos y ciruelos; *Proeulia auraria* en manzanos, perales, arándanos, duraznos, nectarinos, cerezos, ciruelas, vides y arándanos; *Diazpidiotus perniciosus* en manzanos, perales, duraznos, nectarines, cerezas y ciruelos; *Pseudococcus longispinus*, *Pseudococcus calceolariae*, *Pseudococcus viburni* en vides y su fitotoxicidad en los cultivos".

Se sustituye el punto N° 3 "Los ensayos se realizarán en la **Región Metropolitana** en Laboratorio de Fitopatología Frutal y Molecular de la Facultad de Ciencias Agronómicas de la Universidad de Chile, Santiago; Agrícola la Rinconada de Calera de Tango LTDA., Hijueta 4 y 5, Fundo la Hermit-Camino Lonquen Norte. Paradero 1., Calera de Tango.; Laboratorio de Fitopatología Frutal y Molecular de la Facultad de Ciencias Agronómicas de la Universidad de Chile, Santiago; Fundo Quilamuta, Fundo Quilamuta s/n, Alhue; Fundo Nuevo Mundo, Universidad Iberoamericana; Camino Padre Hurtado Paradero 11 1/2, Alto Jahuel; Camino Altos del Palpi, Parcela 9, Buin; en la **Región de Valparaíso** en Sociedad Agrícola Potrero Seco, Caupolicán 673, La Calera; Inversiones Los Castaños LTDA, Parcela 8, Fundo los Tilos, Romeral, Hijueta. en la **Región Libertador General Bernardo O'Higgins** en Colonia Esmeralda, Parcela 20, Rosario, Rengo; La Rosa Sofruco, Ruta H 66, Km 67, Peumo; Fundo el durazno, Parcela 4,6,2,1,7, Hijueta 8, 4, La LLavería, Las Cabras; Camino Los Loros S/n, Huelquén, Camino Las Hormigas s/n, Requínoa; Fundo el porvenir, parcela 11,13ª, 3, 10, 14 y 15, Hijueta Santa Helena del peral, Santa Inés, las cabras; Agrícola La Rosa, Camino las Hormigas s/n, Requínoa, en la **Región del Maule** en Fundo Nueva Esperanza, esperanza plan parcela 197, 198, 204, 205, 206, 222, 213, 212, 223, plan hijuela A parcela 218, plan hijuela 2 B parcela 218, longavi linares; Fundo El nevado de longavi (manzanares), curva hijuela lote B1 la tercera s/n, lotes C y D hijuela 1 la tercera s/n, Parcela 22, 23 y 24 la tercera s/n longavi. Vista Hermosa, Parral, El Olivo, Lote 2, Camino La Balsa, Retiro. Las localidades y fechas definitivas de aplicación serán informadas por escrito y previo a la realización de los ensayos, con al menos una semana de anticipación por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial SAG correspondiente al lugar del ensayo. Las copias de los avisos de aplicación de ensayos, de disposición final del material vegetal y de disposición final de saldo de muestras deberán ser adjuntados al dossier del producto junto a esta resolución" **por el siguiente** "Los ensayos se realizarán en la **Región Metropolitana** en Laboratorio de Fitopatología Frutal y Molecular de la Facultad de Ciencias Agronómicas de la Universidad de Chile, Santiago; Agrícola la Rinconada de Calera de Tango LTDA., Hijueta 4 y 5, Fundo la Hermit-Camino Lonquen Norte. Paradero 1., Calera de Tango.; Laboratorio de Fitopatología Frutal y Molecular de la Facultad de Ciencias Agronómicas de la Universidad de Chile, Santiago; Fundo Quilamuta, Fundo Quilamuta s/n, Alhue; Fundo Nuevo Mundo, Universidad Iberoamericana; Camino Padre Hurtado Paradero 11 1/2, Alto Jahuel; Camino Altos del Palpi, Parcela 9, Buin; Camino Altos del Palpi, Parcela 9, Buin; en la **Región de Valparaíso** en Sociedad Agrícola Potrero Seco, Caupolicán 673, La Calera;

Inversiones Los Castaños LTDA, Parcela 8, Fundo los Tilos, Romeral, Hijuelas. en la **Región Libertador General Bernardo O'Higgins** en Colonia Esmeralda, Parcela 20, Rosario, Rengo; La Rosa Sofruco, Ruta H 66, Km 67, Peumo; Fundo el durazno, Parcela 4,6,2,1,7, Hijueta 8, 4, La LLaveria, Las Cabras; Camino Los Loros S/n, Huelquén, Camino Las Hormigas s/n, Requinoa; Fundo el porvenir, parcela 11,13ª, 3, 10, 14 y 15, Hijueta Santa Helena del peral, Santa Ines, las cabras; Agrícola La Rosa, Camino las Hormigas s/n, Requinoa, en la **Región del Maule** en Fundo Nueva Esperanza, esperanza plan parcela 197, 198, 204, 205, 206, 222, 213, 212, 223, plan hijuela A parcela 218, plan hijuela 2 B parcela 218, longavi linares; Fundo El nevado de longavi (manzanares), curva hijuela lote B1 la tercera s/n, lotes C y D hijuela 1 la tercera s/n, Parcela 22, 23 y 24 la tercera s/n longavi. Vista Hermosa, Parral, El Olivo, Lote 2, Camino La Balsa, Retiro. Las localidades y fechas definitivas de aplicación serán informadas por escrito y previo a la realización de los ensayos, con al menos una semana de anticipación por el titular de esta autorización o a quien delegue, indicando las coordenadas geográficas y/o un croquis de donde se realizará el ensayo, que debe estar claramente delimitado, además deberá adjuntar la presente resolución y sus modificaciones a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial SAG correspondiente al lugar del ensayo. Las copias de los avisos de aplicación de ensayos, de disposición final del material vegetal y de disposición final de saldo de muestras deberán ser adjuntados al dossier del producto junto a esta resolución”.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud	Digital			

IFC/IFC/VSC

Distribución:

- Cristian Ortega Pineda - Encargado Transparencia y Participación Ciudadana (S) SIAC - Or.OC
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología - Or.OC
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad - Or.OC
- Jeannette Perez Navarrete - Jefa Sección Oficina de Partes y Archivos - Or.OC
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (T y P) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera - Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Nicanor Cuevas Dinamarca - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- ROBERTO GONZÁLEZ B. - Encargado de Registros SUMMIT AGRO CHILE SPA

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/ACDD84679F4FB762D7FD2E54E95C366E503EA7CA>